



202630226992

Fecha Radicado: 2026-05-12 17:22:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SEÑOR
COMUNIDAD

Asunto: **Respuesta** **al** **radicado** **número**
[202610144004](#)

Respetado Ciudadano,

En atención a su solicitud y teniendo en cuenta las circunstancias fácticas descritas en su requerimiento, donde en síntesis solicita *las siguientes pretensiones:*

“Línea única: d37b3730-ca95-41e4-a9f7-c6f5503a8180 petición a nombre de la comunidad en la calle 94 d 83a2 queda el parqueadero del barrio brisas de robledo, de la comuna 7, actualmente allí el sitio es destinado para lavar vehículos por personas que toman el agua del hidrante, adicional tienen una conexión para la secadora de uno de los postes de energía. actualmente hay 2 carros parqueados desde hace más de 3 meses, las placas son ehl261, wdy792 solicitamos que sean retirados del parqueadero. el parqueadero se mantiene muy sucio, con mucha basura, adicional de que no se lava la vía por el barro, que sacan de los vehículos que lavan. solicitamos a las entidades competentes realizar el control y respectivos comparendos por las actividades que realizar ilegalmente en el lugar. petición anónima.”

En atención a la PQRS por medio de la cual se pone en conocimiento de esta agencia administrativa la presunta destinación de un espacio público para el lavado de vehículos, la aparente captación de agua desde un hidrante, la existencia de una secadora conectada presuntamente a un poste de energía y la permanencia de vehículos estacionados por más de tres meses en la calle 94 N.º 83A-2, este despacho se permite dar respuesta clara y de fondo en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante indicar que el auxiliar notificador adscrito a este despacho se desplazó al sector señalado con el fin de verificar los hechos puestos en conocimiento.

No obstante, conforme al informe de visita que reposa en el expediente administrativo, se logró establecer que la nomenclatura aportada en la petición no corresponde a una dirección existente, toda vez que la numeración máxima identificada en el sector corresponde a la dirección 83A-06, sin que fuera posible ubicar el inmueble o punto exacto referido en la PQRS.

Ahora bien, frente a las manifestaciones relacionadas con un presunto lavadero de vehículos en espacio público, así como la supuesta captación ilegal de agua desde un hidrante y una posible conexión irregular de energía eléctrica para el funcionamiento de una secadora, debe indicarse que tales conductas, de llegar a configurarse, podrían revestir connotaciones de carácter penal relacionadas con defraudación de fluidos o

Página 1 de 2



202630226992

Fecha Radicado: 2026-05-12 17:22:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

utilización ilegal de servicios públicos, cuya competencia funcional y jurisdiccional corresponde exclusivamente a la Fiscalía General de la Nación, entidad encargada de adelantar las investigaciones penales a que haya lugar.

De igual manera, respecto a la permanencia de vehículos estacionados presuntamente por más de tres meses en vía pública, se le informa al peticionario que dicho asunto corresponde a la competencia exclusiva de la Secretaría de Movilidad de Medellín, autoridad encargada de verificar situaciones relacionadas con inmovilización, abandono o permanencia irregular de vehículos en espacio público.

Sin embargo, esta agencia administrativa se abstendrá de realizar traslado de la presente solicitud a otras entidades, toda vez que la dirección suministrada en la PQRS no existe ni permite individualizar de manera cierta el lugar de ocurrencia de los hechos denunciados, situación que imposibilita adelantar actuaciones administrativas eficaces o coordinar intervenciones interinstitucionales conforme a los postulados de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior, se invita respetuosamente al ciudadano a aportar una dirección correcta, completa y verificable, así como mayores elementos de ubicación o individualización de los hechos denunciados, a fin de que esta agencia administrativa pueda evaluar la procedencia de iniciar las actuaciones correspondientes conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ

Página 2 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740